

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$600,000.00 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL QUE PERMITIRÁ EN SU MOMENTO, LA RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO.

ANTECEDENTES

1. El 14 de diciembre de 2007, la señora Martha Estrada Inda en su carácter de apoderada de los señores Lauro Estrada Inda, Héctor Estrada Inda, María Elena Estrada Inda, Bertha Estrada Inda y María Cristina Estrada Inda y el Instituto Federal Electoral, elevaron a escritura pública número 5487 en favor de éste último, ante el Notario Público 8, licenciado Jesús Bermúdez Fernández, el contrato de compraventa del bien inmueble ubicado en la calle 5 de febrero número 1001 “A” Pte. Zona Centro, en la Ciudad de Victoria Durango, Durango, con una superficie de terreno de 1,175.20 m² y con una construcción de 1,142.86 m².
2. El 26 de abril del 2011, la Junta General Ejecutiva, en su sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo JGE43/2011 el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
3. El 30 de mayo de 2011, la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo JGE51/2011, la Integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
4. El 20 de junio de 2011, se formalizó el contrato de fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” a través del cual se administrarían los recursos que se destinen al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integraría con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011 por un monto inicial de 235.0 millones.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



5. El 31 de agosto del 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo JGE93/2011, la reforma a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”.
6. El 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria mediante Acuerdo JGE16/2012, aprobó las modificaciones al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, consistente en la incorporación del inmueble del estado de Durango a la primera etapa del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral y se autorizó la propuesta de ajuste para que el inmueble del estado de Chiapas pasara a formar parte de la segunda etapa del citado programa.
7. El 11 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria mediante el Acuerdo CG12/2013 aprobó el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2013, por el que se establecieron las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013.

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



- federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que el artículo 106, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones del citado código.
 - IV. Que de conformidad con el artículo 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código comicial, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
 - V. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.
 - VI. Que de conformidad a lo establecido en el punto Primero del Acuerdo JGE51/2011, por el que se aprobaron las Reglas de Operación del Fideicomiso, así como por lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato de Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, el Comité Técnico quedó integrado por seis miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Director Ejecutivo de Administración, Secretario: Director de Recursos Materiales y Servicios, Vocal: Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Vocal: Director Ejecutivo de Organización Electoral, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Vocal: Director de Recursos Financieros; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



- VII. Que a través del Fideicomiso, el Instituto Federal Electoral administrará los recursos destinados al cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria.
- VIII. Que el capítulo III, denominado “Del cumplimiento de los fines del Fideicomiso”, numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3 y 3.4.1 de las multicitadas Reglas de Operación, se señala que los proyectos a financiarse con recursos del Fideicomiso deberán presentarse por escrito al Comité Técnico informando respecto a las propuestas para la adquisición, construcción, remodelación, adecuación, reparación, modificación o ampliación de los inmuebles que se encuentran en uso y disposición del Instituto en el territorio nacional, especificando: a) Inmueble objeto de la propuesta, b) Informe respecto a la situación del inmueble, c) Acción concreta a realizar en el inmueble (Plano o croquis) d) costo aproximado para su ejecución, y e) fecha aproximada para el inicio y terminación de la obra, en el cual se debe considerar los tiempos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato; asimismo, previo al inicio del procedimiento de contratación correspondiente, deberá contar con el acuerdo del Comité Técnico en el cual se apruebe la acción concreta a realizar en un inmueble y el monto de los recursos a ejercer.
- IX. Que en la Reunión Regional con Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para garantizar la adecuada organización y desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, celebrada en la Ciudad de México el día 13 al 15 de julio del 2011, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Durango Lic. Hugo García Cornejo, manifestó al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, las condiciones en que se encontraba el inmueble que alberga las oficinas de la Junta Local, haciendo énfasis en el deterioro que presentaba el techo, por lo que solicitó el apoyo para la atención de la problemática.
- X. Que mediante oficio No. DMPC/INSP-ICA-414-11 de fecha 28 de julio del 2011, la Dirección Municipal de Protección Civil de Victoria de Durango, Durango, entregó un dictamen resultado de la inspección que se realizó al inmueble ubicado en calle 5 de febrero número 1001-A Pte., de la Zona Centro, en donde se desprenden los siguientes resultados:
- Es evidente los deterioros en las estructuras sobre todo en las vigas que presentan resequeidad y fisuras.

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



- Las habitaciones al no poder ver los techos por tener un falso cielo se aprecia que el mismo está soportando una carga considerable de tierra y/o escombros.
- Al hacer la revisión en la azotea se observa un declive muy marcado, siendo este un signo del deterioro del inmueble.

Por lo que se recomendó la evacuación total de los cuartos afectados y no utilizarlos para actividad para prevenir cualquier accidente que pudiera generar un riesgo a la vida o integridad física de las personas que ahí laboran y/o visitan, instrumento que obra en el expediente del inmueble.

- XI. Que el Vocal Ejecutivo Local de Durango Lic. Hugo García Cornejo, a través del oficio JL/VE-1134/2011 del 19 de agosto de 2011, informó al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, de las acciones que se tomaron en la Junta Local Ejecutiva derivado de los dictámenes expedidos por autoridades competentes; se ordenó que se reubicaran las oficinas que tienen mayor afectación, se levantó Acta Circunstanciada por la Vocal Secretaria de la Junta Local para dejar constancia de que ese día se desprendió parte del techo, se instruyó al Coordinador Administrativo para que obtuviera una cotización sobre el costo que tendrían los trabajos de cambio de techumbre y proceder a realizar los trámites y llevar a cabo los trabajos.

Asimismo, señaló que hace algunos años en lo que ahora es la oficina de la Coordinación Administrativa se derrumbó el techo, posteriormente se le hicieron las reparaciones, hecho que refuerza y afirma el riesgo real en que se encuentra el inmueble.

Así mismo, el referido Vocal Ejecutivo solicitó la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Administración para que enviara algún profesional en el tema, con el objeto de revisar la losa del inmueble y se consideraran los apoyos que se harían menester, y en su caso, se indicara si los trabajos se ordenarían en esa Junta Local o bien, sería una decisión que se tomaría después de la eventual inspección que llevaran a cabo por parte de oficinas centrales, documento que forma parte del expediente del inmueble.

- XII. Que el 19 de agosto del 2011, en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en ese Estado, levantó una Acta Circunstanciada con motivo del desprendimiento de una parte del techo de uno de los pasillos del inmueble de la Junta Local, ya que

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



restos de concreto y madera de las vigas dañadas se encontraban en el piso, lo cual refleja el peligro y el riesgo que corre el personal que labora en esas oficinas, así como el público en general que acude a realizar algún trámite, instrumento que consta en el expediente del inmueble.

- XIII. Que el 23 de agosto de 2011, personal de la Subdirección de Administración Inmobiliaria visitó la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango ubicada en la calle 5 de febrero número 1001 "A" Pte. Zona Centro, en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, con el objeto de verificar las reparaciones que requiere el inmueble, y corroboró la necesidad de remodelación, verificando los actuales daños y deterioros que presenta en su infraestructura, aunado al reducido espacio en sus instalaciones, y que incumple con la normatividad para albergar y brindar servicios a personas con discapacidad, entre otros aspectos, era preciso incluir el inmueble dentro de la primera etapa, a fin de evitar que con el paso del tiempo continuara deteriorándose en perjuicio del patrimonio del Instituto.
- XIV. Que en la visita de verificación realizada por personal de la Subdirección de Administración Inmobiliaria, se constató que el inmueble que actualmente alberga la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango incumple con las normas de protección civil necesarias, en tanto que los daños estructurales que presenta en su infraestructura, principalmente en el techo, lo convierten en un inmueble inseguro que pone en riesgo la integridad física de las personas que en él laboran y para quienes se brindan los servicios.

Como resultado de dicha visita, también se recomendó se hiciera una evaluación general del edificio, en tanto que estaba considerado como colonial, por lo que se solicitó la rendición de un informe sobre los requisitos y términos que se requieren para la restauración del inmueble por un especialista del lugar en restauración.

- XV. Que en respuesta a la solicitud realizada por el personal de la Subdirección de Administración Inmobiliaria, el 15 de septiembre de 2011, el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en Durango mediante el oficio C.A. 400/2011 remitió copia del oficio CID/305/2011 girado por el delegado del Centro INAH en Durango, mediante el cual informó, que el inmueble ubicado en avenida 5 de febrero número 101 "A" Pte., en ese estado, es un monumento histórico por determinación de ley y se encuentra dentro de la zona de monumentos históricos decretado por el Ejecutivo y publicado en el

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



Diario Oficial de la Federación del 2 de junio de 1999 que corresponde el trámite INAH-00-08.

Asimismo, en dicho oficio enlistó los requisitos y términos que se requieren para llevar a cabo la restauración y mantenimiento del inmueble que ocupa esa Junta Local Ejecutiva.

- XVI. Que en alcance al oficio descrito en el considerando anterior, mediante el oficio 402/2011 del 19 de septiembre de 2011 el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en Durango envió copia de la autorización de uso de suelo que proporcionó el Centro Histórico del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el que se rindió un dictamen de compatibilidad urbanística respecto del predio que ocupa actualmente esa Junta, determinando que está contemplado para su uso comercial turístico y que el uso de suelo solicitado para oficinas era procedente.
- XVII. Que derivado de la situación actual que presenta la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, el Coordinador Administrativo de esa Junta mediante los oficios C.A. 427/2011 y C.A. 533/2011 de fechas 15 de septiembre y 8 de diciembre de 2011 respectivamente, presentó a la Dirección Ejecutiva de Administración como parte de un estudio de mercado, tres cotizaciones de empresas que ofrecen sus servicios para la realización de los trabajos de remodelación en ese inmueble. Las cotizaciones presentadas estiman montos aproximados que oscilan entre los \$9,559,367.97 (como un monto máximo) y los \$7,261,111.64 (como un monto mínimo).
- XVIII. Que derivado de lo anterior, en la sesión ordinaria del 30 de enero de 2012, se aprobó mediante Acuerdo JGE16/2012, por parte de la Junta General Ejecutiva las modificaciones al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, consistente en la incorporación a la primera etapa de dicho programa los trabajos de remodelación del inmueble que alberga la Junta Local Ejecutiva en Durango y se autorizó la propuesta de ajuste para que el inmueble del estado de Chiapas pasara a formar parte de la segunda etapa del mismo programa.
- XIX. Que el 29 de febrero de 2012, el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva en Durango, mediante el oficio C.A. 083/2012 informó, entre otras cosas, a la Subdirección de Administración Inmobiliaria, que derivado de una investigación realizada ante diversas instancias del gobierno de ese estado, los trámites de estudios y licencias relacionados a la remodelación

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



del inmueble ascendían a la cantidad de \$217,833.34 (Doscientos diecisiete mil ochocientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.).

XX. Que el 21 de septiembre de 2012, mediante el oficio 401.F(4)50.2012/CID-461-DIR, el Dr. Alberto Ramírez Ramírez, Director del Centro INAH en Durango, en el expediente 114/2012 instaurado con motivo de la solicitud de demolición y reposición de techos respecto al inmueble con el número 1001 Pte. en la ciudad de Durango, Durango, resolvió que de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Interna de Monumentos Históricos era procedente la demolición y reposición de cubiertas, según el proyecto presentado.

XXI. Que el 24 de septiembre de 2012, el Director del Centro INAH en Durango otorgó la licencia de obra número 401-A-311(8110)11-107/2012, mediante la cual se autoriza al C. Arq. Guillermo González Treviño para que conjuntamente con el propietario del predio ubicado en la Avenida 5 de febrero, número 1001 Pte, el Instituto Federal Electoral, realicen “la reposición de techos de vigas por vigas de madera, de acuerdo con el proyecto presentado y autorizado, sujetándose al siguiente dictamen:

a) Se autoriza licencia para reposición de techos de vigas de madera por vigas de madera, de acuerdo con el proyecto presentado y autorizado;

b) los trabajos deberán respetar en todo momento, la integridad del monumento histórico, y

c) deberá tener a la vista la placa de obra autorizada por el INAH, durante el tiempo que dure la obra y la bitácora correspondiente.

NOTA* *Al término de la obra deberá notificarlo a este Centro INAH, así como presentar fotografías.*

En dicha licencia se expresa, que su vigencia será de seis meses a partir de la fecha de su expedición.

XXII. El 2 de octubre de 2012, mediante el oficio 2059/2012, el Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano en el estado de Durango, concedió la licencia para “la restitución de techumbres de vigería de madera” en un área de 682.00 metros cuadrados en el inmueble ubicado en calle 5 de febrero número 1001 Pte, en la zona Centro de esa Ciudad capital, habiendo cubierto los derechos respectivos en la Tesorería Municipal (adjuntando el recibo oficial de ingresos, con número de folio 573767 con sello de pagado) y presentando la licencia autorizada

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



número 401-A-311(8110)11-107/2012 suscrita por el Director del Centro INAH en Durango, facultando al Arq. Guillermo González Treviño con el número de registro DROH-002 adscrito al Padrón de Directores Responsables de Obra del Centro Histórico ante esa Dirección Municipal. En dicho oficio se señala que la vigencia de la presente licencia será de seis meses a partir de esa fecha de expedición.

- XXIII. Que con base en lo expuesto, se analizó que a fin de estar en posibilidad de realizar la restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango es preciso llevar a cabo en primera instancia, la contratación del Proyecto Ejecutivo Integral, que comprende: estudios preliminares, proyecto arquitectónico, proyecto de ingenierías (voz y datos, hidrosanitaria, eléctricas, circuito cerrado, sistema contra incendios, migración de datos, etc.) y el proyecto de seguridad, los cuales se describen a más detalle en el documento anexo, por lo que una vez, que se efectúen dichas acciones se estará en posibilidad de restaurar y remodelar dicho inmueble.
- XXIV. Que con base a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios llevará a cabo la contratación del Proyecto Ejecutivo Integral (que es un servicio relacionado con la obra y que se describe en documento anexo) por medio de “Invitación a Cuando Menos Tres Personas”.
- XXV. Que en razón de lo anterior, es necesario que el Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” emita el presente Acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafos 1; 133, párrafo 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; Cláusulas Sexta, Séptima y Octava del contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, así como los numerales 3.1, 3.1.1, 3.1.3 y 3.4.1 de sus Reglas de Operación; el Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el cumplimiento del programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral, emite el siguiente:

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso denominado “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral”, por el que se autoriza la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la contratación del Proyecto Ejecutivo Integral que permitirá en su momento, la restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, en los términos del Anexo 1 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente acuerdo, y en su momento gire las instrucciones de pago derivadas de la ejecución de este proyecto específico.

TERCERO.- Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios vigilar que las acciones para el proceso de contratación respectivo, se realice con estricto apego a lo dispuesto por la normatividad vigente aplicable en la materia.

CUARTO.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios informará trimestralmente los avances sobre las acciones efectuadas con respecto a la contratación de este proyecto específico.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO:

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”



ANEXO 1

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015

PROYECTO ESTRATÉGICO: Infraestructura y Modernización

CONTRATACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO INTEGRAL PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO

No.	PROYECTOS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
1.	Estudios Preliminares	Investigación Física y Documental, levantamiento topográfico, levantamiento físico de áreas e infraestructura técnica del inmueble etc.
2.	Proyecto Arquitectónico	Diseño arquitectónico de la restauración y remodelación, diseño de acabados, diseño de herrerías y cancelería, diseño de carpintería, diseño de señalización.
3.	Proyecto de Ingenierías	Diseño estructural, diseño de sistema eléctrica de fuerza, diseño de sistema eléctrico de emergencia, diseño de sistema de tierra física, diseño de sistema de pararrayos, diseño de instalación hidráulica, diseño de instalación sanitaria, diseño de sistema de voz y datos, diseño de sistema de aire acondicionado de precisión y de confort.
4.	Proyecto de Seguridad	Proyecto de sistema de detección de humos y detección de incendios, proyecto de sistema de circuito cerrado y TV.
TOTAL CON IVA:		\$600,000.00